

EN PROVECHO DE LA ILUSTRACIÓN NACIONAL. TRADICIÓN, RUPTURA Y RENOVACIÓN EN EL PATRIMONIO CONVENTUAL ESPAÑOL

María del Mar Albero Muñoz y
Manuel Pérez Sánchez
[eds.]



Edición

	Primera edición, diciembre 2023
Título	En provecho de la Ilustración nacional. Tradición, ruptura y renovación en el patrimonio conventual español
Editores	María del Mar Albero Muñoz y Manuel Pérez Sánchez
Colección	Pireo Universidad
ISBN	978-84-127819-4-6

Revisión por pares ciegos

El procedimiento de selección de originales se ajusta a los criterios específicos del campo 10 de la CNEAI para los sexenios de investigación, en el que se indica que la admisión de los trabajos publicados en libros deben responder a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas. Todos los capítulos que componen el presente volumen se han sometido a un proceso de revisión por pares ciegos realizados por expertos externos a la colección y a la editorial.

Financiado por

Proyecto I+D+i «De la Desamortización a la auto-desamortización: de la fragmentación a la protección y gestión de los bienes muebles de la iglesia católica. Narración desde la periferia». (Código PID2020-115154GB-I00). Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.



© Copyright

Coedición	Pireo Editorial y el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia
Fotografía de portada	Convento de Santo Domingo (Orihuela). Claustro de la Hermandad. Cortesía del Instituto del Patrimonio Cultural de España. Ministerio de Cultura y Deportes
Diseño de portada	Pireo Editorial

Todos los derechos reservados. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra, por cualquier medio o método, solo puede ser realizada con la autorización escrita de la Editorial, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra: www.cedro.org · 91 702 19 70 / 93 272 04 45.

EN PROVECHO DE LA ILUSTRACIÓN NACIONAL. TRADICIÓN, RUPTURA Y RENOVACIÓN EN EL PATRIMONIO CONVENTUAL ESPAÑOL

María del Mar Albero Muñoz y
Manuel Pérez Sánchez
[eds.]

Pireo Universidad

Coedición entre Pireo Editorial y el Servicio de
Publicaciones de la Universidad de Murcia



Índice

- 7 Prólogo
MARÍA DEL MAR ALBERO MUÑOZ Y MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ
- 13 La portada del convento de Santa Verónica y el empleo de soportes en esviaje en la ciudad de Murcia
ENRIQUE CAMACHO CÁRDENAS
- 27 Santa Ana del Monte sobreviviendo al paso del tiempo. Amenazas a un patrimonio conventual
PATRICIA CASTIÑEYRA FERNÁNDEZ Y MARIA VICTORIA ZARAGOZA VIDAL
- 44 El claustro renacentista de la Catedral de Orihuela
MARIANO CECILIA ESPINOSA
- 61 Historias de guerras encerradas en cuadros-recuerdo. Humildes y silenciosos testigos plásticos de la intrahistoria manchega del siglo XX
MARÍA JESÚS DE TORO CALZADO
- 71 Noticias artísticas de la Iglesia de la Compañía de Jesús en Cartagena: de la fundación a la exclaustación
IGNACIO JOSÉ GARCÍA ZAPATA
- 84 La imagen destruida de la Murcia conventual
ÁLVARO HERNÁNDEZ VICENTE
- 99 El debate en torno al arte religioso y la Guerra Civil en los territorios de Albacete. Propuestas y problemáticas para su investigación
ALEJANDRO JAQUERO ESPARCIA
- 114 Ocaso del convento de San Antonio de Murcia. Un caso del abandono del patrimonio conventual en el siglo XX
JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CASTILLO

- 129 Trabajos de conservación y restauración de bienes muebles del Convento de Santa clara en Sevilla: resultados y experiencias
AGUSTÍN MARTÍN DE SOTO, ANTONIO GAMERO OSUNA Y LOURDES ROYO NARANJO
- 147 Las pinturas murales de Nicolás Villacis de la iglesia de la Trinidad de Murcia. ¿Salvamento artístico o destrucción?
AMPARO E. MUÑOZ FERNÁNDEZ
- 160 La desamortización en Almería. Sobre los conventos de las Claras y las Puras
M^a DEL MAR NICOLÁS MARTÍNEZ
- 176 Enajenación, clasificación e inventario: la Desamortización de Mendizábal y su impacto en el conocimiento del patrimonio histórico de la provincia de Alicante (1835-1875)
SANTIAGO OLCINA LAGOS
- 190 El convento de Capuchinos de Orihuela. Un legado disperso
VICENTE E. PÉREZ CÁNOVAS
- 208 El patrimonio mueble desaparecido del Monasterio de San Ginés de la Jara
MARÍA DEL CARMEN RIQUELME GARCÍA
- 225 La iglesia de la Merced de Murcia: de las glorias barrocas al siglo XX
JESÚS RIVAS CARMONA
- 239 El Real Convento de San Francisco de Guadix (Granada): expolio, monumento y ruina
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGO
- 258 Juan Bautista Borja y Tomás Llorens autores de las sillerías de coro de la catedral y convento de MM. Agustinas de Orihuela: sus fuentes gráficas
JOAQUÍN SÁEZ VIDAL
- 276 La Parroquia de San Francisco de Asís en Murcia: órdenes religiosas y patrocinio artístico en la contemporaneidad
ALICIA SEMPERE MARÍN
- 289 La devozione all'Addolorata nella città di Marsala
VINCENZO SINACORI

CAPÍTULO 11

La desamortización en Almería. Sobre los conventos de las Claras y las Puras

M^a DEL MAR NICOLÁS MARTÍNEZ
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

The confiscation in Almería related to the Claras's and Puras's monasteries

Abstract: This paper examines the effects of confiscation in the 19th century in the Puras's and Claras's monasteries. These architectural ensembles, the only Franciscan monasteries in Almería's city, suffered serious damage. The consequences were irreparable for the conservation of their artistic heritage.

Keywords: Almería. 19th century. Art. Architecture. Documents.

El interés que sigue suscitando todo aquello que tiene relación con las secuelas que la política desamortizadora del siglo XIX provocó sobre el patrimonio artístico español y la gestión de sus bienes¹, un tema, por lo demás, que lleva aparejado múltiples enfoques desde la práctica de la investigación histórica-artística, anima a retomar un anterior estudio sobre este asunto focalizado concretamente en la ciudad de Almería². Sin embargo, en esta ocasión, el presente trabajo se ocupa exclusivamente de las dos únicas instituciones monásticas femeninas fundadas tras la cristianización de esta ciudad por los Reyes Católicos, el monasterio de la Encarnación, de la orden de Santa Clara, y el de la Purísima Concepción, de concepcionistas franciscanas, al contar con nuevos documentos que permiten aportar noticias de interés sobre su historia con relación a los procesos desamortizadores del siglo XIX que afectaron, aunque en desigual medida, a ambos conventos.

EL REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN, LAS CLARAS

La azarosa historia del Real Monasterio de la Encarnación, las *Claras*, tiene su origen en la voluntad expresada en su testamento³ por don Gutierre de Cárdenas (1440-1503), comendador mayor de León de la Orden de Santiago y primer alcaide de la Alcazaba de Almería, de hacer «*un monasterio de monjas de la orden de santa Clara*» en esta ciudad, y dotarlo con «*unas casas que él tenía [...] y todas las otras posesiones, así casas y viñas y huertas y olivares y molinos y tierras y todo lo demás que tenía y poseía en dicha ciudad y sus términos*»⁴, según lo ordenado por los Reyes Católicos y fielmente reflejado en el *Libro del Repartimiento de Almería*, verdadera acta de nacimiento de la nueva población cristiana.

Sin embargo, por una serie de circunstancias que quedan fuera del interés de este trabajo, el 9 de junio de 1515 doña Teresa Enríquez (ca. 1450-1529), viuda del comendador, alteró el deseo de su marido en favor de la creación de un monasterio de monjas de la orden de la Purísima Concepción, las *Puras*, por lo que la responsabilidad de fundar el cenobio de las clarisas recayó en la

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *De la Desamortización a la autodesamortización: de la fragmentación a la protección y gestión de bienes muebles de la iglesia católica. Narración desde la periferia*. PID 2020-115154GB-I00. Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España. II.PP. M^º del Mar Albergo y Manuel Pérez Sánchez.

² M.R TORRES FERNÁNDEZ y M.M. NICOLÁS MARTÍNEZ, «Efectos de la política desamortizadora del siglo XIX en el Patrimonio Artístico de Almería», en R. LÁZARO (coord), *Almería en la Historia*. Almería, 1998, pp. 589-617.

³ Otorgado en Alcalá de Henares, el 31 de marzo de 1498. Véase: M. ESPINAR MORENO, *Testamentos de don Gutierre de Cárdenas y doña Teresa Enríquez*. Granada, 2019, p. 35.

⁴ M. ESPINAR MORENO, ob.cit., pp. 23-24. El documento, en su grafía original sigue así: «[...] avía mandado por unas cláusulas de su testamento que se hiciese un monesterio de monjas de la orden de santa clara en la dicha çibdad de almería, al qual doto unas casas quel tenía en la dicha çibdad e todas las otras posesiones asy casas y viñas y huertas y lyvares e molinos e tierras y todo lo demás que tenya y poseya en la dicha çibdad e sus términos...».



Lám 1.- *Monasterio de la Encarnación, las Claras* (Siglo XVIII). Almería.

figura de don Jerónimo Briceño de Mendoza (1529-1590), Gentil-Hombre de la Casa de Su Majestad y uno de los personajes más acaudalado de Almería en la segunda mitad del siglo XVI, en cuyo testamento, otorgado el 24 de diciembre de 1590, por carta de poder dada a su esposa, doña Micaela de la Cueva (†1596), y de común acuerdo entre ambos, mandaban que en caso de extinguirse su linaje por vía directa, parte de los caudales del mayorazgo se aplicaran en hacer sobre «*las casas principales*» en que vivían «*un monasterio de monjas profesas de la Orden de Santa Clara, las cuales traigan el hábito que traían las monjas de la Encarnación del Monasterio de Granada*»⁵. Concluida la línea de sucesión en doña Catalina María Margarita Briceño, monja profesa en el convento de la Purísima Concepción de Almería y única heredera de los Briceño tras la muerte de su padre, don Carlos Briceño, en 1693, el rey Felipe V otorgaba la oportuna licencia mediante Real Cédula de 2 de enero de 170, y autorizaba por fin la fundación del monasterio de la Encarnación⁶ el 11 de enero de 1719, aunque las cuatro monjas venidas de Granada no tomaron posesión de la clausura hasta el

⁵ Archivo Real Monasterio de la Encarnación de Almería (ARMEAL). Carpeta 3, d. 3. Almería, 28 de agosto de 1590. Testamento de Jerónimo de Briceño de Mendoza. Traslado del escribano Juan Ximénez. Almería, 15 de noviembre de 1757. El documento ha sido publicado por: A. GIL ALBARRACÍN. *Documentos sobre el Real Monasterio de la Encarnación, Orden de Santa Clara de Almería*. Almería, 1996, pp. 41-50.

⁶ ARMEAL. Carpeta 3, d.17. Ver: A. GIL ALBARRACÍN, ob.cit., pp. 205-207.

10 de agosto de 1756, día en que también se consagró la iglesia a la festividad de San Lorenzo⁷ (lám. 1).

Las «*casas principales*» de los Briceño ocupaban en aquel tiempo un amplio solar en la antigua colación de Santiago, con una fachada mirador frente a la plaza principal de la ciudad, la denominada *del Juego de Cañas*. Las obras de adaptación de dicho inmueble y la construcción de la iglesia, según proyecto del maestro granadino Simón López de Rojas, relacionado con el círculo artístico del arquitecto José de Bada (1691-1755), debieron de comenzar bien entrada la década de 1720⁸ y se suponen concluidas para 1756, aunque no a la perfección. Por lo demás, de esta primera época del edificio solo se sabe que en la fachada que daba a la plaza *del Juego de Cañas* se abrían 16 ventanas, «*las catorce para luces del relacionado convento*», con vanos a la enfermería, al coro bajo y a otras habitaciones de la clausura, y las dos restantes «*aunque pequeñas, para la vivienda del Portero sirviente*», según se documenta de las lecturas de un primer informe, firmado el 19 de mayo de 1785 por Juan Bautista de Almagro, promotor fiscal de la Real Visita, y de un segundo dictamen, emitido por el Real y Supremo Cortejo de Castilla, el día 23 de aquel mismo mes y año, que hacen referencia a ciertas alegaciones presentadas por las monjas en contra del proyecto de construcción en la plaza *de las Cañas* de tiendas y soportales «*para la venta de legumbres, frutas y demás*», idea promovida por el gobernador militar y político de Almería, don Diego de Entrena, conde de la Puebla de los Valles, lo que lógicamente atentaba contra la privacidad de la clausura monacal⁹.

Ya dentro del contexto histórico que nos ocupa, el Real Decreto de 18 de agosto de 1809 de José Napoleón I, por el que se suprimían todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios españoles, no se hizo efectivo en el monasterio de las Claras hasta el 29 de abril de 1810, día en que por segunda vez entraron las tropas francesas en Almería al mando del general de brigada barón Louis Liger-Belair (1772-1835)¹⁰, quién

⁷ B. CARPENTE RABANILLO, «Breves apuntes para la Historia Eclesiástica de Almería». *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses* Tomo X, Cuaderno IV (1919), p. 122.

⁸ M.R. TORRES FERNÁNDEZ, «Arquitectura eclesial y retablistica de los siglos XVII y XVIII», en A. RUIZ GARCÍA y M.D. DURÁN DÍAZ (coords.). *La Almería Barroca*. Almería, 2008, p. 77. También, de la misma autora, «Arquitectura religiosa y retablistica del Barroco», en J.P. DÍAZ LÓPEZ, P. MARTÍNEZ LÓPEZ, B. MARZO LÓPEZ, A. RUIZ GARCÍA y V. SÁNCHEZ RAMOS (coords.), *Historia de Almería. Siglos XVI-XVIII, Crisis, frontera y recuperación*. Almería, 2019, pp. 296-297.

⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN). Consejos, legajo 957, s/f. Publicado por: A. GIL ALBARRACÍN, *Documentos sobre...*, p. 316 y 319-320.

¹⁰ Las tropas francesas entraron por primera vez en Almería el 15 de marzo de 1810 al mando del general Nicolás Godinot (1765-1811), quién permaneció en la ciudad hasta el 17 de ese mismo mes, día en que partió hacia Granada. Las tropas fueron alojadas en las casas capitulares, en el cuartel de la Misericordia, en los mesones y en los tres conventos de religiosos suprimidos, respetándose la clausura de los dos monasterios femeninos de la ciudad. Ver: J. CASTILLO CANO, *Almería*

endureció las tibias condiciones impuestas a las monjas por su predecesor en la invasión de la ciudad, el general Nicolás Godinot (1765-1811), expulsándolas de su convento el 9 de diciembre de 1810. Esta primera exclaustración supuso para la comunidad la pérdida del claustro y de la amplia huerta colindante de la antigua mansión de los Biceño, en cuyos solares se abrió, bajo la subprefectura del afrancesado Francisco Javier de Burgos (1810-1812), la llamada *Calle Ancha*, hoy *Jovellanos*, con la pretensión de ser la principal arteria de la ciudad; no obstante, tras la vuelta de las religiosas a su convento, el 10 de agosto de 1813¹¹, la obra se paralizó, quedando inconcluso el trazado de la nueva vía.

Las siguientes leyes desamortizadoras emanadas del gobierno de María Cristina de Borbón, la Reina Gobernadora, durante la minoría de edad de su hija Isabel II (1833-1840), con la decisiva intervención de Juan Álvarez de Mendiábal (1790-1853), su ministro de Hacienda en cuatro ocasiones, entre 1835 y 1843, afectaron gravemente a las clarisas almerienses. La Real Orden de 27 de julio de 1837, por la que quedaban extinguidos todos «*los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos*», excepción hecha de los edificios y objetos artísticos sobre los que el gobierno dispondría, como también prohibido que «*en una misma población [hubiese] más de un solo convento de la misma orden*», supuso de inmediato la desamortización del monasterio y la expulsión de toda las monjas, en número de veintiséis, que fueron acogidas en el convento de las Puras, teniendo en cuenta el carácter franciscano de ambas instituciones religiosas, aunque con distintas reglas y constituciones. De hecho, pese a los persistentes esfuerzos por unificarlas que realizó durante su episcopado don Anacleto Meoro Sánchez (1848-1864), o quizás por ello, los cuarenta años que las monjas clarisas vivieron en «*el estrecho y malsano recinto de la Purísima, atravesando por las más amargas y crueles vicisitudes que imaginarse pueden*» y subsistiendo únicamente con «*la mermada y triste pensión*» que le había concedido el gobierno por el alquiler de algunos de sus muchos bienes muebles y fincas rústicas enajenadas¹², fueron tiempos difíciles para la buena convivencia entre ambas comunidades franciscanas. Por esta razón, en 1877 el obispo don José María Orberá y Carrión (1875-1886) proporcionó a las clarisas un alojamiento propio e independiente en unas casas de su propiedad adyacentes a la ermita

en la crisis del Antiguo Régimen: la guerra de la Independencia en la ciudad (1797-1814). Almería, 1987, pp. 123-125.

¹¹ J. CASTILLO CANO, ob. cit., p. 144.

¹² Las monjas de Santa Clara poseían cuantiosos bienes en la ciudad de Almería y su campo y en los pueblos de Huércal, Pechina, Benahadux, Ríoja, Gádor y Santa Fe. También poseían fincas rústicas y urbanas en Granada, Alhama, Loja, Alcalá la Real y Allora. La relación jurada de los bienes, firmada el 28 de abril de 1836, puede consultarse en: A. GIL ALBARRACÍN, *Documentos sobre...* ob. cit., pp. 400 y ss.

de San Antonio Abad¹³, todo en régimen de arrendamiento, incluido el propio edificio religioso que pasó a ser la iglesia titular del nuevo convento asentado en ese lugar. Muchos años más tarde, y tras arduas gestiones, en agosto de 1894 las religiosas recibieron el visto bueno del gobierno de la Nación para retornar a las dependencias de su antiguo monasterio¹⁴, firmando el acta de posesión el 27 de noviembre del citado 1894, aunque el traslado definitivo de la comunidad no se produjo hasta el 21 de marzo de 1899.

En los más de sesenta años que duró esta segunda exclaustación, el edificio conventual fue destinado, en principio, a cuartel, pero el 18 de agosto de 1837 se autorizó desde Madrid, de acuerdo con la Junta de Enajenación provincial de Almería, su ocupación para sede del Gobierno Civil y de la Diputación Provincial, con el correspondiente pago a las monjas de un exiguo alquiler. Los trabajos para habilitar las antiguas dependencias monacales a sus nuevos usos se iniciaron bajo la dirección del arquitecto Juan Bautista Domínguez – aprobado por la Real Academia en 1832– director, a su vez, del segundo y definitivo proyecto de remodelación de la antigua plaza de *las Cañas*, llamada ahora de *la Constitución*, consistente en crear un espacio porticado, a la manera de las tradicionales plazas mayores españolas, con una fachada unitaria en todo su perímetro de varios pisos en altura y soportados sobre arcadas; dicha actuación, llevada a cabo entre 1841 y 1845, afectó también a la fachada mirador de las monjas, en donde se abrieron «*varios arcos con su servidumbre de paso*», que aún se conservan. A su vez, y por lo que refiere a la suerte corrida por la iglesia del convento, por orden de 20 de marzo de 1837 se trasladó a ella, incluso aún sin estar desalojada la comunidad de sus habitaciones, la sede de la parroquia de *Santiago Apóstol*, quedando el antiguo templo parroquial desprovisto de culto y a disposición del Estado para su enajenación, tal y como aparece reflejado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 11 de noviembre de 1837¹⁵.

En este punto, es necesario hacer un inciso en el relato para introducir algunas referencias sobre lo ocurrido con el inmueble que había sido parroquia de Santiago desde su fundación por los Reyes Católicos en 1490 (lám. 2), un interesante edificio renacentista mandado construir hacia 1550 por el obispo don

¹³ La ermita o iglesia de San Antón fue cerrada al culto durante la desamortización, juntos con todas las demás existentes en Almería, aunque se salvó de ser derribada al ser comprada por un particular, Juan Martínez Orduño, quien se la vendió al obispo Orberá el 25 de agosto de 1877. Las restantes, entre ellas las ermitas del Santo Rostro, de la Imagen o la de San Gabriel, fueron vendidas o demolidas. El 16 de abril de 1842, el alcalde de la ciudad ordenó que se destruyeran las que aún quedaban y que retirasen las imágenes alojadas en capillas y hornacinas de la vía pública para evitar «*profanaciones*».

¹⁴ ARMEAL. Carpeta 3, d.19. Ver: A. GIL ALBARRACÍN, *Documentos sobre...* ob. cit., pp. 416-420.

¹⁵ *Boletín Oficial de la Provincia* (Almería). 11 de noviembre de 1837, p. 2.



Lám 2.- Iglesia de Santiago Apóstol (Siglo XVI). Almería.

Diego Fernández de Villalán (1523-1556) sobre el solar de una antigua mezquita, transformada en ermita bajo la advocación de Santa Lucía y situada también en el barrio o colación de Santiago. Aunque se desconoce la identidad del tracista de la fábrica –que debió de ser alguno de los maestros que trabajaban por aquella época en la catedral de Almería– si está documentada la intervención de Juan de Orea (c. 1525- 1580) en el levantamiento de la torre-pórtico que se adosa a los pies de la iglesia, de 1552, como también se debe al mismo artista la labra de la monumental portada triunfalista del costado septentrional del edificio, adornada con el escudo del obispo promotor y un encasamento con el grupo escultórico de *Santiago Matamoros*, todo de excepcional calidad e importancia para el patrimonio artístico almeriense.

Tras la subrogación de la parroquia, el edificio del siglo XVI sirvió durante algún tiempo como almacén militar. En esta situación es lógico pensar en un inevitable y paulatino deterioro del inmueble, aunque nunca en un estado de ruina total, que fue, por el contrario, la razón esgrimida por el Ayuntamiento para solicitar, el 9 de diciembre de 1841, su derribo, con el fin de abrir una plaza en su solar y aprovechar los materiales y escombros resultantes en la construcción del puerto de la ciudad, a lo que accedió el Gobierno el 9 de febrero de 1842. No obstante, en el pliego de condiciones para la subasta de la demolición, con fecha 3 de mayo de 1842, se excluyó del desmonte «*la puerta principal de Santiago que*

queda[ba] a disposición del Ayuntamiento»¹⁶, casi un milagro teniendo en cuenta la inaptitud y el poco celo de las autoridades almerienses, tanto civiles como eclesiásticas, sin excepción, con vista a la salvaguarda de sus bienes culturales.

La nefasta gestión llevada a cabo por la primera Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Almería, constituida el 27 de agosto de 1844 bajo la presidencia del jefe político don Joaquín Vílchez y Baeza, cuya actuación suscitó desde el principio las más duras críticas por parte de la Comisión Central de Monumentos, se puede constatar, en este caso concreto, en la respuesta dada por los comisionados a una de las preguntas planteada en los famosos interrogatorios redactados en Madrid, a fin de recabar información sobre los edificios de interés y los objetos artísticos existentes en cada una de las provincias españolas. Por lo que respecta a la cuestión sobre «*si había monumentos renacentistas en Almería*», la respuesta fue que «*sólo uno, la iglesia de Santiago*», cuya portada «*no pertene[cía] a la fábrica ni orden del edificio, sino colocada después bajo un diseño de Miguel Ángel*»¹⁷.

Por lo demás, aunque durante la regencia del general Espartero (1840-1843) se confirmó la cesión de la iglesia de Santiago al Ayuntamiento, el derribo del inmueble quedó sin efecto gracias a un recurso interpuesto por las autoridades militares almerienses en el que se reclamaba su habilitación como cuartel de carabineros, uso en el que se mantuvo hasta 1845. Después, a petición de la propia Comisión provincial de monumentos, y en atención al «*mérito artístico de la iglesia y portada de Santiago*», el inmueble fue asignado después el 13 de mayo de 1846, como nueva sede del Museo Provincial de Almería en detrimento de la antigua iglesia parroquial de San Pedro, que había sido destinada previamente para tal fin. No obstante, la institución museística nunca llegó a constituirse por considerar los comisionados almerienses que los objetos reunidos en esta provincia «*eran de poco interés [...] por cuya causa se conceptuaba de todo punto inútil la conservación de un museo provincial*».

Ante tal insolencia, la repuesta de Madrid no se hizo esperar. En un duro comunicado de 15 de mayo de 1847 se lee lo siguiente: que pese, y aun reconociendo la Comisión central que «*la colección de 1300 volúmenes y otra de 24 lienzos*» reunida en Almería podría ser de poca «*calidad*», también consideraba que «*por incurria o por impericia suelen a veces las comisiones provinciales no ser*

¹⁶ Archivo Municipal de Almería (AMA). Leg. 748, doc. 12, s/f. 3 de mayo de 1842. El texto se puede consultar en: A. GIL ALBARRACÍN, ob.cit., p. 50.

¹⁷ Archivo Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (ARABASF). Leg. 664, nº 22. Puede consultarse: M.M. NICOLÁS MARTÍNEZ y M.R. TORRES FERNÁNDEZ, «La Comisión de Monumentos de la provincia de Almería (1844-1847)». *Anales del Colegio Universitario de Almería* vol. VII (1988), pp. 205-243.

tan exactas como fuera de desear en la enumeración y clasificación de los objetos que poseen», y dado que tenían constancia que en Almería no sólo se habían recogido «libros y pinturas, sino algunos objetos de antigüedades, como monedas, lápidas y otros restos que deben conservarse [y ser] examinadas con inteligencia y celo», recomendaba que el museo se abriera «no tanto [por] el deseo de reunir y conservar lo existente, como preparar en cada provincia un centro de riqueza artística y literaria conocida y por conocer», además de que «a veces los museos y bibliotecas son un medio de conservar los edificios en que se colocan, librándolos de ese modo de la ruina [de la] que están amenazados»¹⁸. A pesar de todo, la Comisión provincial se mantuvo en su sinrazón, alegando con malicia que así «los pueblos quedarían aliviados de contribuir para un establecimiento innecesario y el Gobierno podría disponer del edificio destinado a museo para otra cosa más útil», ante lo cual, por Real Orden de 31 de agosto de 1837, cesó en sus funciones la primera Comisión de Monumentos de Almería «por no tener objeto a que dedicarse».

Volviendo de nuevo al curso de la exposición, y por lo que se refiere a la dotación mueble de la iglesia de las Claras, queda constancia por la información que proporciona el canónigo y erudito local Bartolomé Carpenle Rabanillo (1848-1921), extraída de un *Auto* del obispo don fray Gaspar de Molina y Rocha (1741-1760), fechado el 29 de agosto de 1757 e instruido por don Francisco Sánchez Navas, provisor y vicario general del obispado y visitador de religiosas, que el templo de las clarisas estuvo adornado desde la segunda mitad del siglo XVIII con un importante retablo mayor, de autoría desconocida, y con «dos Retablos de talla» costeados por el prelado Molina y Rocha de «sus propios caudales [...] para colocar en los Altares de la iglesia del Convento, [con] dos costosos lienzos de superior pintura, propiedad de S.I.»¹⁹.

Los retablos sufragados por Molina y Rocha, ubicados en los brazos del presbiterio y rematados en el ático con su propio escudo episcopal, pueden atribuirse con las reservas pertinentes al maestro tallista Andrés Alós, miembro de una conocida saga de artistas bastetanos y residente en Almería, al menos, desde 1753, a quién se debe los suntuosos marcos de madera tallada –o «retablicos», en la terminología de la época– contratados por el cabildo catedral, a instancia de don fray Gaspar de Molina, para encuadrar los ocho grandes lienzos con escenas de la *Vida de la Virgen* de la capilla mayor de la sede almeriense, un importante ciclo pictórico de Antonio García Puerta (c. 1718-1784) documentado entre

¹⁸ ARABASE Leg. 44-1/2., s/f.

¹⁹ B. CARPENLE RABANILLO, «Breves apuntes para la Historia Eclesiástica de Almería». *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses* Tomo X, Cuaderno VII (1919), p. 198.

1755 y 1757. De manera similar, los retablos de las Claras enmarcaron «*los dos costosos lienzos de superior pinturas propiedad de S.I.*», que la historiografía local ha venido atribuyendo tradicionalmente a Murillo, aunque sin contar con documento alguno que avale la autoría. No obstante, la historia de estos cuadros es de interés porque ejemplarizan, en el caso que nos ocupa, la suerte corrida por muchas de las obras de arte pertenecientes a los conventos suprimidos, desaparecidas para siempre a causa de los avatares históricos que aquí se tratan.

Aunque obviamente la prudencia impide afirmar que los lienzos en cuestión, *Santo Tomás de Villanueva y San Agustín*, fuesen obras de Murillo, todo hace pensar que sí pudieron ser muy buenos ejemplos de pintura barroca de escuela sevillana, teniendo en cuenta que Molina y Rocha, en el momento de su nombramiento como obispo de Almería, era prior del convento de San Agustín de Sevilla, ciudad a la que se sentía muy vinculado por diversas razones. Por lo demás, los lienzos se conservaron en sus retablos hasta 1789, año en que las monjas los reclamaron para el adorno de la ya mencionada iglesia de San Antonio Abad. El obispado, tras instruir un expediente sobre el caso y solo después de que las religiosas costearan unas copias de las pinturas que sustituyeran a las originales – encargó que se le hizo al prestigioso artista local Francisco Prats Velasco (1813-1891) – dio el correspondiente permiso para la restitución de las piezas a sus legítimas propietarias. Sin embargo, en fecha que se desconoce, las monjas vendieron las pinturas «*con las debidas licencias*» a don José Medina Jiménez (1806-1890), un importante hombre de negocio almeriense además de «*anticuario, bibliófilo y arqueólogo*», quién poseía una colección de arte formada por lápidas árabes, monedas antiguas, armas y documentos de la «*reconquista*», además de «*una colección de cuadros y antigüedades, algunos de los cuales tenían sus herederos [dispuestos] en 1918 para su venta en Nueva York*»²⁰. A este propósito, y curiosamente, don José Medina fue vocal –a propuesta de la Diputación provincial y en consideración «*de su conocida ilustración [...] y de las más recomendables circunstancias para el cargo*»– de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Almería, por lo que huelga decir cómo formó su magnífica y extensa colección particular.

Por lo demás, cuando las monjas recuperaron la posesión de su antigua iglesia abrieron en los muros del templo dos hornacinas para albergar sendas imágenes de *San José* y de *Nuestra Señora del Carmen*, que habían estado ocultas y a buen resguardo durante la exclaustación. Sobre esta última talla, *Nuestra Señora del Carmen*, que la historiografía local siempre dio como obra de Fran-

²⁰ L. CARA BARRIONUEVO, «Medina y Jiménez, José de». *Diccionario Biográfico de Almería*, 2006, p. 254.

cisco Salzillo, una noticia aportada por el profesor Manuel Pérez Sánchez²¹ permite documentar la pieza como obra original del pintor y escultor José García Espantaleón, *el Mozo*, miembro de una conocida familia de artistas del siglo XVIII asentada en la ciudad de Úbeda (Jaén). Se conserva el recibo del cobro de la imagen, firmado y rubricado por el escultor y fechado en Almería, el 16 de abril de 1792, en el que consta haber recibido por ella la cantidad de 1.950 reales de vellón, «*mil ochocientos por el ajuste de la hechura de la Sa del Carmen que he construido, y los otros ciento cincuenta de gratificación*»²². La talla fue costeada por algunas de las religiosas clarisas «*con los sobrantes de su propia ración*» y hasta la exclaustación de 1837 estaba situada «*en el coro alto, en la silla de la abadesa*», por haberse elegido a «*esta Señora por prelada perpetúa de este convento*»²³. De los retablos de madera del siglo XVIII se sabe que en 1862 fueron pintados en blanco con toques de oro por el tallista y pintor almeriense Francisco Fernández Burruezo (1817-1892), con la ayuda del oficial de su taller, y luego reputado maestro, Juan Montesino Vergara, todo a iniciativa de don Francisco García Pérez, párroco por entonces de la iglesia de Santiago; también se ha podido documentar la recuperación para la iglesia de un extraordinario «*Crucificado de talla grande*»²⁴, probablemente de escuela granadina del siglo XVIII, depositado por las monjas durante la exclaustación en la iglesia del convento de Santo Domingo, en donde permaneció expuesto en la sacristía hasta poco después de 1899, momento en que fue trasladado de nuevo a la iglesia conventual franciscana.

Esta relación es, por ahora, la única que se conoce de obras de arte existentes en el convento de la Encarnación hasta finales del siglo XIX. Aunque había obligación por parte de las llamadas Comisiones Científicas, creadas por Real Orden de 27 de marzo de 1837, en sustitución de las iniciales Comisiones de Ciencias y Artes, o Comisiones Recolectoras, de llevar a cabo inventarios de los libros, objetos científicos, pinturas y esculturas de todos los conventos desamortizados, en el caso de las Claras no fue así. En un informe remitido a Madrid sobre este particular se dice lo siguiente: «*En este convento [de las Claras] no existía Biblioteca ni otros efectos de pintura y escultura que los comprendidos en el referido inventario de la iglesia formado por el señor Vicario*»²⁵. La desgraciada

²¹ Agradezco sinceramente al profesor don Manuel Pérez Sánchez que me haya dado a conocer y cedido este documento.

²² Archivo Franciscano. Provincia de Cartagena (AFPC), Caja R. 147, nº 147/5.

²³ *Ibidem*.

²⁴ Archivo del Convento de Santo Domingo de Almería (ACSDA). Inventario de la Iglesia de Santo Domingo, 1899, entrada 110.

²⁵ ARABASF. Leg. 44-1/2., s/f.

circunstancia histórica de la pérdida del Archivo Diocesano de Almería, como también de gran parte del archivo de las clarisas y de la práctica totalidad del patrimonio mueble de su convento e iglesia durante la guerra civil de 1936, impide, por tanto, aportar más datos sobre el asunto.

EL MONASTERIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, LAS PURAS

La orden de la Purísima Concepción fue creada por Beatriz de Silva y Meneses (†1491/1492?)²⁶, dama de la reina Isabel de Portugal, durante el pontificado de Inocencio VIII y mediante la bula *Inter Universa*, de 30 de abril de 1489, por la que se autorizaba la fundación de un monasterio de la regla del Cister, bajo la advocación de la Concepción, en los palacios de Galiana en Toledo, cuyas instalaciones comprendían la parte occidental de los antiguos palacios califales del siglo X y los construidos por el rey de la taifa de Toledo al-Ma'mun en el siglo XI²⁷. Tras un periodo confuso, como lo demuestra la bula de Alejandro VI, *Ex supernae providentia*, de 19 de agosto de 1494, que obligaba a las monjas a adoptar las reglas de las clarisas y quedar bajo la obediencia de los frailes Menores Observantes, fue más tarde y a instancia del rey Fernando el Católico cuando el papa Julio II dictó la bula *Ad statum prosperum*, de 17 de diciembre de 1511, en donde se reconoció a las concepcionistas como orden religiosa autónoma, recibiendo nuevas constituciones en 1513.

Como se ha referido anteriormente, en 1515 la nueva orden concepcionista se instaló en Almería por deseo de doña Teresa Enríquez, hija del III Almirante Mayor de Castilla, la cual, en tanto que albacea y testamentaria de su marido, don Gutierre de Cárdenas, inició las gestiones necesarias ante el papa León X y el General de los Franciscanos para que se autorizara el cambio de titularidad del proyectado convento de Santa Clara por el de la Purísima Concepción, como así quedó expuesto en el solemne acto de la fundación de este último monasterio²⁸, con la presencia de la propia Teresa Enríquez que se había desplazado a Almería desde su villa de Torrijos (Toledo) para tal acontecimiento. Tras la toma de posesión del edificio y de los cuantiosos bienes con los que se

²⁶ Beatriz de Silva fue beatificada por el papa Pío XI el 28 de julio de 1926. Su canonización fue efectuada por Pablo VI el 3 de octubre de 1976.

²⁷ M.R. TORRES FERNÁNDEZ, «El Monasterio de la Inmaculada Concepción. Su significativo papel en el arte almeriense», en A. RUÍZ GARCÍA, M.T. PÉREZ SÁNCHEZ y F. VERDEGAY FLORES (coords.), *El Convento de las Puras de Almería. Patrimonio y memoria de una ciudad*, 2021, Almería, p.27.

²⁸ Archivo de la Catedral de Almería (ACA). Legajo 3, pieza nº 4, f. 1v: «[...] la dicha señora doña Teresa dixo que por algunas justas causas que para ello ovo por attoridad apostólica fue conmutada la voluntad del dicho comendador mayor para que el dicho monesterio fuese de la orden de la santa concecion de nuestra señora y no de la orden de santa clara como el dicho señor comendador mayor lo avia mandado...». Puede consultarse: M.M NICOLÁS MARTÍNEZ, «Las Claras y las Puras de Almería. La controversia de una fundación», en M. PELÁEZ DEL ROSAL (dir). *El Franciscanismo en Andalucía* 1997. Córdoba, pp. 133-135. También, M.R. TORRES FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 49.

doto al cenobio²⁹, las religiosas levantaron su convento e iglesia a partir de las tres viviendas islámicas independientes, dadas al efecto por los fundadores, cuyos solares comprendían unos 7.000 metros cuadrados aproximadamente³⁰, situadas en el barrio de la *Musallà*, y muy próximos a la catedral de Almería. El monasterio, el más antiguo femenino de la ciudad, ha perdurado sin solución de continuidad hasta nuestros días, a pesar de ciertas adversidades sufridas a lo largo de su historia, las más sombrías durante el siglo XIX.

A partir del 15 de marzo de 1810, las concepcionistas hubieron de afrontar los problemas derivados de la ocupación francesa de la ciudad. Por un manuscrito fechado en ese mismo año³¹, completado el 15 de junio de 1814, se sabe acerca del acogimiento de 16 religiosas profesas que habían huido de dos conventos de Toledo y de otro desamortizado en la localidad de El Viso del Marqués (Ciudad Real), a las que se les unieron las clarisas de Almería. El 30 de mayo de 1810 los franceses tomaron el convento, obligando a las monjas a vestir traje secular, con la amenaza de su expulsión de no cumplir la orden, a la vez que la sometieron al agravio de un registro completo de todas las dependencias conventuales, incluida la clausura, por haber sido acusadas falsamente de guardar armas y pertrechos de guerra en las dos torres del monasterio. Al final, todo se saldó para las religiosas con el pago de una importante cantidad de dinero, 200.000 reales, y la aportación de ciertos suministros para el sustento de la tropa, trigo y cebada, a cambio de lo cual pudieron conservar su Casa.

La aplicación de los decretos desamortizadores de Mendizábal no afectó en demasía a las concepcionistas almerienses, al menos por lo que se refiere a posibles pérdidas en su patrimonio arquitectónico y mueble, aunque tuvieron que entregar al Estado todas sus heredades a cambio de conservar el monasterio³². Por el contrario, las políticas emanadas a partir de la Ley General de Desamortización Civil, de 1 de mayo de 1855, proclamada por la reina Isabel

²⁹ Los bienes otorgados a las monjas aparecen recogidos en el Libro del Repartimiento de Almería y comprendían numerosas huertas con agua, casa y torre en Almería, además de varias fincas agrícolas de olivos, parras, morales, y árboles frutales, con las casas correspondientes a cada una, molinos de aceite y demás, todo ello repartido en Ceciliana, Mondújar, Ríoja, Benahadux y Pechina, lugares todos del río de Almería.

³⁰ M.R. TORRES FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 64.

³¹ «Noticia histórica exacta de todo lo ocurrido en el Monasterio de la Purísima Concepción de Religiosas Franciscanas de la Ciudad de Almería, desde poco tiempo antes de entrar en ella (sic) las tropas francesas hasta que se evacuaron, siendo Abadesa la R.M. Sor Antonia María de Santa Rosa Esteban de Valera. Año de 1810». Véase: B. CARPENTE RABANILLO, «Breves apuntes para la...», Tomo X, Cuaderno VII (1919), pp. 212-213.

³² AABASF. Leg. 44-1/2., s/f. «Notas de las pinturas y libros hallados en los Conventos suprimidos de ese partido de Almería al tiempo de su ocupación por la comisión de arbitrios de amortización de la mismas... Concepción. Como subsiste este Monasterio, no ha ocupado la Comisión más que sus derechos y bienes territoriales...».



Lám 3.- *Monasterio de la Purísima Concepción, las Puras* (Siglo XVI). Almería.

II y llevada a cabo por su ministro de Hacienda Pascual Madoz, (1806-1870), si tendrían mayores consecuencias para ellas, como a continuación se expone.

Los planes de una nueva remodelación del casco urbano de Almería, propiciado por la enajenación de las huertas y edificio de los conventos desamortizados y demás parroquias y ermitas, así como por la demolición de las murallas de la ciudad a dejar de ser ésta plaza fuerte³³, obligó a las religiosas a ceder algunas secciones del perímetro exterior de su monasterio para tal fin, operación de la que se salvó la puerta de acceso al compás que, tras ser desmontada, se volvió a levantar con sus mismos elementos compositivos en el emplazamiento que hoy tiene³⁴. Además, en 1851 el obispo Anacleto Meoro le sustrajo la casa del portero y su anejo para la ampliación del vecino Seminario Diocesano, según proyecto de los maestros Juan de la Mata Prats y José de Rull, obra modificada en 1865 con la elevación de tres plantas del inmueble, lo que dejó al monasterio ahogado por la parte del levante y su iglesia arrinconada respecto a la vía pública y privada de la conexión visual que había venido disfrutando desde la vecina plaza de la catedral³⁵ (lám. 3). Finalmente, después de esquivar la comunidad en dos ocasiones, en 1843 y 1868, su traslado a otro convento de la provincia

³³ AMA. Legajo, 653, documento 7. Real Orden de 26 de mayo de 1855 y Real Orden de 27 de agosto de 1855.

³⁴ M.R. TORRES FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 56.

³⁵ M.R. TORRES FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 57.

y la pérdida de suyo propio para construir en su solar un mercado de abasto, se vieron obligadas, acuciadas por graves dificultades económicas derivadas de la enajenación de sus bienes, a tener que abrir en 1878 un centro de enseñanza para niñas, cuya edificación alteró considerablemente la planta arquitectónica del conjunto original.

El inmueble destinado a Colegio de la Purísima Concepción se levantó en el sector norte del recinto monacal, ocupando buena parte de lo que hasta entonces era una huerta con su correspondiente noria. Los primeros planos del edificio, de 1879, se deben al delineante José María Robles, bajo la supervisión del arquitecto municipal Trinidad Cuartara (1847-1912), si bien este primer proyecto no prosperó, por lo que se hizo cargo de la obra el conocido arquitecto decimonónico Agustín Ortiz de Villajos (1832-1902), que las llevó a cabo entre 1885 y 1889, siendo inaugurado el colegio el 8 de septiembre de ese último año por el obispo don Santos Zárate Martínez (1887-1906)³⁶.

Por lo demás, el monasterio de las Puras pudo salvar de la desamortización la práctica totalidad de su contenido mueble, de gran valor para el patrimonio histórico-artístico de Almería. Hay que destacar el retablo mayor de la iglesia conventual, una obra que se atribuye al artífice Pascual Alós de Burgos o a su hijo Andrés Alós, en torno al primer cuarto del siglo XVIII, que alberga una bella imagen de la *Inmaculada Concepción*, de escuela granadina, atribuida al escultor Diego de Mora (1658-1729) o taller. La iglesia también se adorna con varios retablos laterales y con un ciclo de pinturas sobre la *Vida de la Virgen* (c. 1755), obra del ya citado pintor de origen lorquino Antonio García Puerta, a la sazón trabajando al servicio del obispo Molina y Rocha, su gran protector. De las imágenes guardadas en la intimidad de la clausura, destacan un *Ecce Homo* y una *Dolorosa*, con la que forma pareja, según el modelo creado por el escultor Pedro de Mena entre 1670 y 1688 y luego seguido por los talleres granadinos del setecientos, además de una escultura de *San Antonio de Padua*, obra documentada de Roque López (1747-1811) en 1790, tal y como aparece anotado en el cuaderno-catálogo del artista, publicado por el conde de Roche en 1889: « [un] *San Antonio de Padua, de cuatro palmos y uno de peana, tallado, con el Niño en los brazos, para las monjas de Almería, por mando de don Vicente Mauricio*

³⁶ Puede consultarse: E. VILLANUEVA MUÑOZ, *Urbanismo y arquitectura en la Almería Moderna (1780-1936)*, Tomo I. *Urbanismo*. Almería, 1983, pp. 408-409. F. OCHOTORENA, *La vida de una ciudad. Almería siglo XIX (1850-1899)*, vol. II. Almería, 1983, p. 182. También, M.R. TORRES FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 58. El colegio cesó en su actividad en 1929 y fue clausurado en 1931. Durante la II República sirvió de cuartel a la Guardia de Asalto hasta el final de la guerra de 1936. Después fue sede de la Emisora Radio Juventud. En 1980 el edificio fue restaurado por el arquitecto Eduardo Blanes y desde entonces acoge las dependencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Almería.

en 1000 reales». Otras piezas de gran valor son la cráticula o comulgatorio de estilo rococó que preside el coro bajo del convento, una obra que, en opinión de M^a del Rosario Torres Fernández, es excepcional por ser la única en su categoría conservada en el ámbito territorial almeriense, como también un elegante *Sagrario* en madera, de rasgos manieristas, al que se le añadieron unos remates rococó, posiblemente en la misma época en que se construyó la cráticula³⁷.

³⁷ M.R. TORRES FERNÁNDEZ, ob. cit., p. 125.